



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 028-2022-A-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 067-2022-MDP/OAF-EMMA de fecha 31 de enero de 2022 del Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Acta N° 02-2022-CDSC-MDP de fecha 31 de enero de 2022, del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari designada con Resolución de Alcaldía N° 007-2022-A-MDP/LC, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y así mismo ésta Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01 que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector público y otras formas organizativas no financieras que Administren recursos públicos, estableciendo el contenido del Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO Y PASIVO de cada área de la municipalidad, y plazos máximos para su aprobación del Informe y envió a Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante el Informe N° 067-2022-MDP/OAF-EMMA de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas en calidad de Presidente de la Comisión de Depuración, designada con Resolución de Alcaldía N° 007-2022-A-MDP/LC , y la Acta N° 02-2022-CDSC-MDP de fecha 31 de enero de 2022, donde se aprueba el Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO Y PASIVO de cada área de la municipalidad, y solicitan la aprobación del Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO Y PASIVO de cada área involucrada en la elaboración de los estados financieros de la municipalidad, según los lineamientos del instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01.;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, propuesto por la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF /51.01, que aprueba "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la presentación de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO y PASIVO de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Almacén, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversión, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Patrimonio y Oficina de Procuraduría Pública Municipal para conocimiento de la aprobación del Plan de Trabajo para Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipichari.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 4. contenido mínimo del informe de diagnóstico, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OAF
OPP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE